

*Diputado Luis Fernando Chacón Erives*

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

El suscrito **LUIS FERNANDO CHACON ERIVES**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa a fin de someter a consideración de pleno el siguiente proyecto con carácter de **DECRETO**, lo anterior bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas cuidadoras son aquellas que desempeñan de protección, apoyo y asistencia a una tercera cuyas capacidades físicas o mentales han sufrido deterioro. Las habilidades que se requieren para llevar a cabo esta tarea son múltiples, siendo la capacidad de autocuidado una de las más elementales por el severo desgaste emocional que suele ocurrir.

La Organización de las Naciones Unidas ha instaurado el 5 de noviembre como el "Día Internacional de las Personas Cuidadoras", esta fecha conmemora la labor de quienes tienen a bien el cuidado de aquellos que sufren algún tipo de discapacidad o dependencia.

La ONU declaró en el año 2014 este día buscando la sensibilización sobre estas funciones que se realizan muchas veces de forma silenciosa. Día con día millones

*Diputado Luis Fernando Chacón Erives*

de personas cuidan desinteresadamente de otras, motivo por el cual es pertinente honrar la figura de la persona cuidadora.

De acuerdo con estudios realizados en América Latina y el Caribe, el 80% o más de los cuidados son realizados por familiares, debido a normas culturales y a la escasez de servicios públicos de cuidado.

Sin embargo, con la reducción del tamaño de las familias, el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral y el aumento sustancial en las personas que necesitan cuidados la problemática ha aumentado de forma considerable.

Los estudios antes mencionados indican que aproximadamente un 95% de las personas cuidadoras son mujeres, lo cual implica una serie de inconvenientes debido a la doble carga de trabajo que se tiene al estar tanto al cuidado de la familia, la persona con necesidades concretas.

El sistema americano de derechos humanos reconoce el derecho a los cuidados de forma tripartita, es decir, el derecho a ser cuidado, a cuidar y al autocuidado en los términos de los artículos 17.4, 19 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por otro lado, a nivel nacional la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el Amparo directo 6/2023 indicó que, conforme al texto de la Constitución General y los Tratados Internacionales, todas las personas tienen el derecho humano a cuidar, ser cuidadas y al autocuidado, siendo el Estado quien tiene un papel preponderante para su protección y garantía.

En nuestro país, el envejecimiento de la población ha devenido en un aumento significativo de las personas adultas mayores. Sumado a lo anterior, los problemas

*Diputado Luis Fernando Chacón Erives*

en materia de seguridad social, jubilación digna, mala alimentación y enfermedades crónico-degenerativas implican una mayor necesidad de personas cuidadoras. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística e Información, INEGI, el 78% de los hogares tiene por lo menos una persona que requiere cuidados especiales, es decir, hablamos de más de 30 millones.

La realidad es que muchas familias carecen de los recursos para contratar personas cuidadoras profesionales, ante tal situación cuando llega a suceder la necesidad del cuidado de un adulto mayor, hermano, hijo o cualquier miembro de la familia que haya sufrido un deterioro progresivo de sus capacidades lo cual la orille a tener pérdidas de movilidad, cognición, visión, audición o nutrición implica la separación de una personas de sus actividades laborales para dedicarse en forma exclusiva a su cuidado.

La necesidad de ayuda y cuidado va desde las necesidades más elementales como el comer, acudir al baño, vestirse o simplemente comunicarse. La falta de independencia de las personas que requieren la asistencia de una cuidadora puede llegar a situaciones extremas, razón por la cual desde esta representación hemos estado insistiendo en la necesidad de ampliar el marco normativo para que tanto el reconocimiento, como la protección jurídica de las personas cuidadoras sea una realidad.

La naturaleza del mexicano es altruista, como nación estamos formados para apoyar de manera desinteresada al prójimo, razón por la cual se ha normalizado por mucho tiempo la función de las personas cuidadoras como una obligación no escrita, siendo las mujeres quienes, en su mayoría asumen esta tarea.

*Diputado Luis Fernando Chacón Erives*

La situación se agrava por los grandes esfuerzos físicos, mentales, de organización y logística de círculo familiar. Las personas cuidadoras no profesionales desempeña una tarea que consumen una gran cantidad de su tiempo.

Es preciso señalar que la falta de observancia por las diversas legislaturas redundan en serios problemas para las personas cuidadoras, como pueden ser la falta de servicio médico a causa de no ejercer una profesión remunerada. El serio peligro del deterioro mental y emocional si no se atiende de forma oportuna el desgaste personas que conlleva la realización de cuidados de tiempo completo.

Lo que no se nombra no existe, como representante popular he estado pendiente de brindar un soporte jurídico digno para las personas cuidadoras, motivo por el cual presentamos el 8 de mayo del presente la cual tenemos la confianza que será dictaminada a la brevedad.

Es por esta razón que en esta ocasión queremos brindar un agradecimiento a las personas cuidadoras, las cuales merecen nuestro inmenso reconocimiento por su arduo trabajo y dedicación, ya sea que se trate de personas con formación profesional o aquellas cuyos devenires de la vida las han llevado por este camino de amor y paciencia.

A la par, es necesario visibilizar la situación en la que se encuentran las personas cuidadoras, parte de construir este proyecto implica valorar en su justa dimensión la función social se realizan. Es preciso que, como sociedad comencemos a generar mecanismos para que las personas cuidadoras puedan acceder a empleos justos, bien remunerados y con la posibilidad de adaptarse a su situación. Eliminar la sobrecarga emocional a la par que brindar certeza jurídica y una protección de cara al futuro son retos que como legisladores tenemos a superar para garantizar justicia social a las personas cuidadoras.

*Diputado Luis Fernando Chacón Erives*

De la misma forma, es necesario un replanteamiento en las políticas públicas vinculadas a las personas con necesidad de cuidados, es decir, adultos mayores, personas con discapacidad o con enfermedades crónico-degenerativas. Pero también el Estado mexicano, en sus tres niveles de gobierno, debe considerar la realización de programas de apoyo para quienes realizan los cuidados.

No podemos dejar de mencionar la función de la sociedad en general ante esta problemática, debemos transitar hacia formas de educación continua para conocer las necesidades y desafíos que enfrenta las personas cuidadoras, se trata de un conjunto de personas cuyos derechos han sido históricamente violentados.

Por estas razones es necesario transitar hacia un correcto diseño y aplicación de políticas públicas vinculadas a elevar la calidad de vida de las personas cuidadoras redunda en una mejora sustancial de la vida de las personas que tienen bajo su cuidado. Debemos construir redes de apoyo, generar condiciones para acceso laboral digno y flexible, pero sobre todo destinar recursos públicos para proteger a este sector de la población que ha sido olvidado durante años,

Como legisladores debemos ser plenamente conscientes de la imperante necesidad de ampliar el acceso a los derechos humanos de las personas cuidadoras, por esa razón, un esfuerzo por nombrar y reconocer la función que se realiza por estas personas queremos establecer el 5 de noviembre como el día estatal de la persona cuidadora, con ello reconocer solo un poco de loable tarea que desempeñan.

Por lo anterior expuesto es que sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

*Diputado Luis Fernando Chacón Erives*

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Octava Legislatura declara el día 5 de noviembre de cada año como el "Día de las personas cuidadoras en el Estado de Chihuahua", como fecha de conmemoración oficial para reconocer la labor que desempeñan al servicio de las personas que más lo necesitan, así como su importante función dentro de la sociedad chihuahuense.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta en los términos en que deba publicarse.

**DADO** en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LUIS FERNANDO CHACON ERIVES**

La presente hoja de firmas corresponde a Iniciativa con carácter de Decreto, presentada por el Dip. Luis Fernando Chacón Erives, con el objeto de declarar el día 5 de noviembre de cada año como el "Día de las personas cuidadoras en el Estado de Chihuahua".